

al Señor Corregidor, e instruyan á su S<sup>ta</sup> de lo q<sup>e</sup> ocurre  
en este negocio, las providencias que ha dado en Jus-  
ticia, y la novedad que se advierte despues de ellas:  
Con lo demás que les diere fuere á fin de evitar  
Pleitos y recuros á una Fabrica favorecida p<sup>r</sup> las  
ordenes de S. M. y que comieça esta Ciudad es muy  
justa la peticion.

Liz<sup>a</sup> para Taberna

En vista de memorial de Juan Carrasco que so-  
licita poner una Taberna en el Callejon de los  
Atolinos nuevos // Acuerda la Ciudad que los  
Cavalleros Jures Executores le concedan la licencia  
que solicita no habiendo p<sup>r</sup>juicio y dando la  
fianza de Puera correspondiente.

Orn<sup>te</sup> de el pago  
de D<sup>no</sup> del P<sup>do</sup> del  
Sr Carrillo

El Sr D<sup>no</sup> Joaquin Cano uno de los Diputado  
del Com<sup>un</sup> hizo presente un papel que le ha  
pasado el Sr Intendente de esta Provincia  
comprehensibo de la orden del Sr Fiscal de  
J<sup>ta</sup> Consejo y Camara D<sup>no</sup> J<sup>ta</sup> Antonio Fita  
al recuso de D<sup>no</sup> J<sup>ta</sup> Conesero Arrente p<sup>al</sup> de  
esta Ciudad. contra quien se estaba procediendo  
por el devito de quatro mil rs. del Sr D<sup>no</sup>  
Antonio Carrillo de Mendoza de un P<sup>do</sup> que  
ocupo en las representaciones Comicas el año de  
mil setecientos veinte y dos, que hera In-  
tendente de esta Provincia, solicitando se le  
indemnize de esta responsabilidad; de lo que se ha  
mandado que el mismo Consejo debe promo-  
ver su pago de dho Sr Carrillo suspendiendole  
entre tanto todo a premio contra dho Intente